



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO NÚMERO 201900030 ORDEN DE SERVICIO 1

CLASE:	TIPO MARCO
PROVEEDOR:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT.:	830.095.213-0
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL:	Hasta 28 de febrero de 2019
OBJETO:	"CONTRATO MARCO PARA ATENDER A CLIENTES DE LA ESU, CON LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y ORIENTE CERCANO".
ORDEN No. 1:	Valor: \$91.068.189 IVA Incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Plazo: Hasta 30 de abril de 2019.
PLAZO FINAL:	Hasta 30 de abril de 2019

CLIENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA-MUNICIPIO DE MEDELLÍN –CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600076082 DE 2018.

Mediante el presente documento, las partes intervinientes en el contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad, se ha obtenido el fin buscado, y se contribuyó a la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600076082 de 2018, conforme lo ratificado por la Supervisión del Contrato en sus distintos informes.
3. El supervisor ha recibido soportes documentales de que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor ha recibido soportes documentales de que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida, y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: la póliza No. 2293379-1 cumplimiento del contrato hasta el 30 de octubre de 2019, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones al personal hasta el 30 de abril de 2022, y la póliza No. 0610276-3 responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones) hasta el 30 de octubre de 2019. Ambas pólizas expedidas por la compañía Suramericana.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

201900030-1	
Centro de Costos	31672-10100
Compromiso Presupuestal	2019000198
Valor Contrato	\$ 91.068.189
Valor Ejecutado	\$ 74.495.111
Valor Pagado al Contratista	\$ 74.495.111
Valor a Liberar	\$ 16.573.078

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar parcialmente y de mutuo acuerdo, la Orden 1 al Contrato 201900030, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por lo antes expuesto las partes se declaran a paz y salvo, por concepto de recursos a administrar, en virtud de la relación contractual de que trata esta Acta; sin que por este concepto haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto del servicio prestado.

CUARTO: Liberar los recursos no ejecutados, según cuadros de ejecución que se muestran en numeral 6. de este documento.

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

SIXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar, al amparo de lo indicado en el numeral 5°. de las Consideraciones citadas en este documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 10 MAYO 2019

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO VALDÉS LÓPEZ
Gerente (E) ESU

GABRIEL GUTIERREZ GARCÍA
Contratista

JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL
Supervisor

Table with 4 columns: Project, Revisor, Revisor, Revisor. Includes names like Sandra Milena Bedoya and María Irma Castaño Alzate.

